

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONCURSO PÚBLICO N° 1/2018**

EX 2018-06453256-APN-SSRH#MI

**“CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR TÉCNICO
PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA AGUA Y SANEAMIENTOS
ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AYSA)”**

Dictamen de Evaluación

10
27

21



I.- ANTECEDENTES

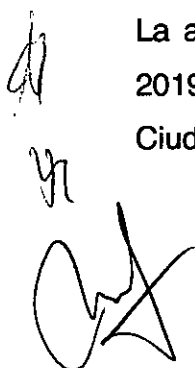
Este documento es la síntesis de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora en el marco del Concurso Público para la Selección del Auditor Técnico para la actividad que desarrolla AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) convocada por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, a través de la Resolución RESOL-2018-47-APN-SIPH#MI de fecha 16 de noviembre de 2018.

El presupuesto oficial referido para el Concurso en evaluación es de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$20.400.000) para la contratación de la auditoría correspondiente al año 2019 y hasta PESOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL (\$4.100.000) para las auditorías correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 conjuntamente. Los valores consignados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Las tareas del Auditor Técnico comprenden la realización de las auditorías correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 con el alcance indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la citada Resolución RESOL-2018-47-APN-SIPH#MI.

II.- PROPUESTAS RECIBIDAS

La apertura del Concurso se realizó a las 12.00 horas del día 7 de Febrero de 2019 en la Sede de la Agencia de Planificación (APLA) sita en Av. Callao 982, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.

Conforme surge de la respectiva Acta de Apertura, se presentaron dos oferentes:

1.- JVP CONSULTORES S.A.

2.- HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego Licitatorio, y conforme Resolución N° 18/2018 de fecha 14 de junio de 2018 de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, los miembros de la Comisión Evaluadora, desarrollamos la lectura, análisis y valoración de las propuestas siguiendo lo establecido en el Artículo 21° "Criterios de Evaluación de los Oferentes" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares aprobado por la citada Resolución RESOL-2018-47-APN-SIPH#MI.

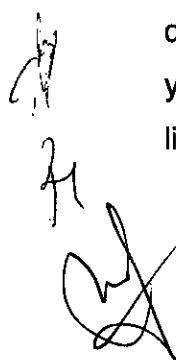
III.- LAS OFERTAS

1. JVP CONSULTORES S.A.

La Propuesta recepcionada responde a la estructura y metodología de presentación señalada en las especificaciones del pliego licitatorio, los documentos están numerados correlativamente, estando todas sus hojas firmadas y selladas por el representante legal de la firma Proponente.

2. HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

La Propuesta recepcionada responde a la estructura y metodología de presentación señalada en las especificaciones del pliego licitatorio, los documentos están numerados correlativamente, estando todas sus hojas firmadas y selladas por el representante legal de la firma Proponente, a excepción del listado de antecedentes que fue presentado no siguiendo los lineamientos



establecidos en el inc. g del Artículo 5° y Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(A) **Requerimiento de Información.**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 8°(numeral 8.5) y del Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión Evaluadora solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica se requiera información adicional a los oferentes y a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

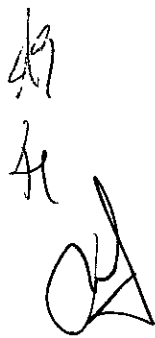
1.- JVP CONSULTORES S.A.

Se requirió a la Secretaría el diligenciamiento de 4 (cuatro) notas a la oferente JVP S.A., conforme al siguiente detalle:

(1) Por nota identificada como IF-2019-15018309-APN-SIPH#MI se solicitó a la oferente copia de todos los contratos suscriptos con AySA durante el período a auditar.

(2) Por nota identificada como IF-2019-16656165- APN-SIPH#MI se solicitó a la oferente que aclare o rectifique el plazo de vigencia de su oferta.

(3) Por nota identificada como IF -2019-06453256-APN-SSRH#MI se solicitó a la oferente que informe el monto facturado por los servicios

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page. There are three distinct marks: a small signature, a set of initials, and a larger, more complex signature.

brindados a AySA durante el período a auditar, discriminado por año e indicado el porcentaje que representa el total de su facturación.

(4) Por nota identificada como IF-2019-55676260-APN-SIPH-MI se solicitó a la oferente informar si mantiene su oferta por veinte días hábiles.

Respuestas brindadas por JVP CONSULTORES S.A.

(1) La Oferente por nota de fecha 19.3.2019 detalló todos los contratos suscriptos con AySA durante el período a auditar.

(2) Por nota de fecha 21.3.2019, la oferente aclaró que la validez de su propuesta se mantiene hasta el 7 de junio del corriente año.

(3) Por nota de fecha 17.4.2019 la oferente detalló la facturación anual de los años a auditar indicando el porcentaje que representa sobre el total de la facturación de la empresa, siendo éste del 40% en el año 2016, 41% en el año 2017, 13% en el año 2018.

(4) Por nota de fecha 19.06.19 la oferente manifestó con carácter de declaración jurada que se compromete a mantener valida la propuesta durante veinte días calendario es decir hasta el 16 de julio de 2019.

2.- HYTSA ESTUDIOSY PROYECTOS S.A.:

Handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

Se requirió a la Secretaría el diligenciamiento de 4 (cuatro) notas a la oferente HYTSA S.A., conforme al siguiente detalle:

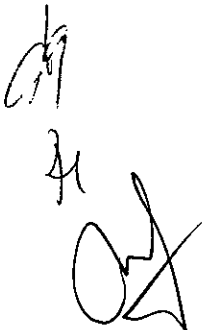
- (1) Por nota identificada como IF-2019-15018250-APN-SIPH#MI se solicitó a la oferente copia de todos los contratos suscriptos con AySA durante el período a auditar.
- (2) Por nota identificada como IF-2019-16656126- APN-SIPH#MI se solicitó a la oferente que adecúe su listado de antecedentes conforme lo estipulado en el Pliego.
- (3) Por nota identificada como IF -2019-22612867-APN-SSRH#MI se solicitó a la oferente que informe el monto facturado por los servicios brindados a AySA durante el período a auditar, discriminado por año e indicando el porcentaje que representa el total de su facturación.
- (4) Por nota identificada como IF-2019-55676260-APN-SIPH·MI se solicitó a la oferente informar si mantiene su oferta por veinte días hábiles

Respuestas brindadas por HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

La oferente contestó en legal tiempo y forma, a excepción de la solicitud (3), la que fue contestada en forma extemporánea. No obstante ello, la Comisión Evaluadora tomó en cuenta esa respuesta.

(1) Por nota de fecha 15.3.19 la oferente acompañó copia de las órdenes de compra emitidas por AySA durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

(2) Por nota de fecha 25.3.19 la oferente adjuntó los mismos antecedentes presentados en la oferta pero ordenado conforme lo



estipulado en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(3) Por nota de fecha 29.4.19, en forma extemporánea, la oferente acompaña copia de todas las facturas a AySA, de una planilla de facturación y representación anual, siendo esta del 0% en el año 2016, 9,51% en el año 2017, 1,74% en el año 2018 y 1,07% en lo que va del año 2019.

Cabe destacar que HYTSA presentó otra nota de fecha 30.4.19 donde informa que por cuestiones de fuerza mayor vinculadas a la imposibilidad de acceder a la zona de plaza de mayo no pudo entregar su nota de fecha 29.4.19 a primer hora de la mañana.

Asimismo, el 2.5.2019, la oferente presentó una nueva nota informado que el día 30.4.19 a pesar de las dificultades originadas por el paro, había presentado una nota la que fue recepcionada en la oficina 1107 del Ministerio.

(4) Por nota de fecha 19.06.2019 la oferente manifestó que ampliaba el plazo establecido para el mantenimiento de oferta por veinte días hábiles.

3.- AYSA S.A.

Por nota identificada como NO-2019-22612844-APN-SIPH#MI se solicitó a AySA informe, respecto de los trabajos realizados por HYTSA, la denominación de cada uno de ellos, el estado de cada proyecto y si había sido adjudicada la "Provisión de Servicios de Inspección de Obras LPN 42211/2017".

 Respuesta brindada por AySA S.A.

Mediante nota NO-2019-00000077- AYSA-DIRECTORIO#AYSA, la empresa concesionaria detalló la denominación de cada proyecto que está realizando HYTSA, el código P3 y el estado de cada proyecto.

Asimismo informa que en relación a la Licitación Pública Nacional N° 42211/2017 – Provisión de Servicios de Inspección de Obras, la misma no ha sido adjudicada, habiéndose anulado la misma el 7 de febrero del año en curso.

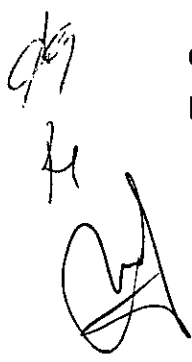
IV.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

IV.a.- METODOLOGÍA – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Para evaluar las ofertas presentadas por las dos consultoras, HYTSA Estudios y Proyectos S.A. y JVP Consultores, se han seguido las pautas contenidas en el Pliego Licitatorio, las Circulares Aclaratorias emitidas, como así también criterios propios de evaluación de antecedentes, tantos de las empresas como de los profesionales que integran los equipos de trabajo.

Respecto al cumplimiento de lo establecido en el Pliego Licitatorio, se ha verificado que ambas propuestas hayan sido presentadas conforme lo establecen los Artículos 5° - PRESENTACION DE LA OFERTA; 6° CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO; 7° - ANTECEDENTES DEL OFERENTE; 8°- DOCUMENTACION A PRESENTAR; 9° - REQUISITOS DEL OFERENTE; 10° - PRECIO – MONEDA DE COTIZACION; 12° LIMITACIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO; 13° GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA; y 14° - CONSTITUCION DE GARANTIAS

Respecto a la Evaluación y a la Selección de la propuesta más conveniente, se ha seguido lo establecido en el Pliego Licitatorio, conforme lo establecen los Artículos 15° - SELECCIÓN y 21° CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES, de acuerdo también con lo establecido en el ANEXO I TÉRMINOS DE REFERENCIA que rigió el llamado a Licitación.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Asimismo, se ha tenido en consideración lo establecido en la CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 6, en particular lo mencionado en la CONSULTA Y RESPUESTA N° 1; y lo determinado por las RESPUESTAS N° 5 Y N° 7.

Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 5° - PRESENTACION DE LA OFERTA**, se armó una planilla denominada CHECK LIST SOBRE A en la cual se verificó para ambas propuestas, que estuviera contenida la documentación que se detalla en dicho artículo para el SOBRE A. Del mismo modo se hizo un CHECK LIST SOBRE B, para la documentación que debía estar incluida en el SOBRE B.

Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 6° CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO**, se generaron dos planillas, una por cada propuesta, en las cuales se volcó la nómina del personal profesional propuesto por cada consultora, y se comprobó que estuvieran los datos solicitados para cada uno en el artículo mencionado.

Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 7° - ANTECEDENTES DEL OFERENTE**, se procedió a una serie de análisis que consistieron en:

- ✓ Considerar solo los antecedentes con 10 años o menos, tal lo establecido en el Pliego
- ✓ Determinar qué tipo de antecedente se presenta: Consultoría de Agua y/o Saneamiento, Auditoría de Agua y/o Saneamiento, Auditoría de aspectos Medio Ambiente, etc.
- ✓ Cuantificar la cantidad de antecedentes válidos presentados proceder a su ubicación en la tabla de evaluación descrita en el Artículo 21

Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 8°- DOCUMENTACION A PRESENTAR**, se revisaron todos aquellos documentos efectivamente presentados frente a los exigidos por el Pliego Licitatorio.



Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 9° - REQUISITOS DEL OFERENTE**, se revisó el cumplimiento de la presentación en las ofertas de las constancias solicitadas en los puntos a) y b) del precitado artículo.

Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 10° - PRECIO – MONEDA DE COTIZACION**, se verificó lo establecido en cuanto a que las propuestas económicas estuvieran expresadas en Pesos (\$).

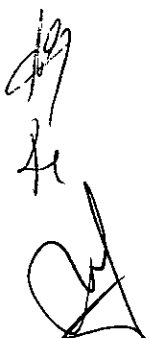
Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 12° LIMITACIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO**, se verificó el cumplimiento de lo expresado en el sentido de que *“El AUDITOR TECNICO no podrá haber prestado servicios de consultoría a la Concesionaria ni a empresas ni entidades con ella relacionadas, durante el periodo a auditar, que afecten su independencia de acuerdo con las normas vigentes”*, y al mismo tiempo se evaluó lo expresado en la CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 6, en lo referido a la CONSULTA N° 1 y RESPUESTA N° 1, relacionado con el tema en cuestión.

Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 13° GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, se verificó la incorporación de éstas a las ofertas presentadas.

Para la evaluación del cumplimiento del **Artículo 14° - CONSTITUCION DE GARANTIAS**, se verificó la forma de establecimiento de las mismas, a través de Pólizas de Caución.

Respecto a la Selección de la propuesta más conveniente, se ha seguido lo establecido en el Pliego Licitatorio, conforme lo establecido en el **Artículo 15° - SELECCIÓN**, tomando como base de evaluación lo especificado en el **Artículo 15° - 21° CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES**.

En este artículo se define una matriz de evaluación que contiene los siguientes cuatro (4) aspectos a evaluar:



1) ANTECEDENTES DEL OFERENTE
Antigüedad de su actuación en consultoría en servicios de prestación de agua y saneamiento y/o en la realización de auditorías técnicas y/o ambientales
Antecedentes en auditorías técnicas a empresas de servicios públicos en el país y en el extranjero
Otros antecedentes en actividades afines en el país y en el extranjero

A este fin se procedió a realizar una lectura y análisis de los antecedentes presentados por los oferentes, y como los mismos debían ser considerados en la matriz de evaluación, tomando como criterio lo establecido en la **CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 6, PREGUNTAS N° 5 y N° 7** y sus correspondientes respuestas: *"Se computarán los antecedentes validos asignando el mayor puntaje a aquel oferente que tenga mayor cantidad de antecedentes"* y *"Se computaran los antecedentes asignando el mayor puntaje a aquel oferente que tenga mayor cantidad de antecedentes válidos"*.

2) METODOLOGIA DE TRABAJO
Enfoque general y criterios metodológicos especiales a ser aplicados en la tarea

Para evaluar la Metodología de Trabajo de la tarea de auditoría a encomendar, se analizó el enfoque presentado por los consultores y sus respectivos criterios metodológicos expresados en sus respectivas ofertas, en relación a:

- ✓ Auditorías Técnicas al Estudio del Servicio
- ✓ Auditorías Técnicas al Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento (PMOEM)
- ✓ Auditorías Técnicas al Informe Anual

- ✓ Auditorías Técnicas al Informe sobre Niveles de Servicio
- ✓ Auditorías Técnicas Inventario Físico y Valorizado de Bienes de Uso
- ✓ Auditorías Técnicas de Seguimiento de Obras

Realizado el análisis, se asignó un puntaje a cada propuesta.

3) EQUIPO DE TRABAJO
Experiencia del auditor / certificador principal
Experiencia del auditor / certificador alterno
Experiencia del equipo propuesto

Para evaluar la experiencia del Equipo de Trabajo, se analizó la totalidad de los CV de los profesionales presentados por los consultores en sus equipos de trabajo en sus respectivas ofertas.

Para la evaluación y calificación del Equipo de Trabajo propuesto por cada oferente, se realizó una ponderación en base a los siguientes criterios:

Antecedentes académicos	Escala según títulos universitarios de grado, especialización, posgrado, Maestría, y Doctorado				
	Universitario = 1	Especialización = 2	Post Grado = 3	Maestría = 4	Doctorado = 5
Años de Experiencia	Experiencia profesional				
	0 a 5 = 1	6 a 10 = 2	11 a 15 = 3	16 a 20 = 4	Más de 20 = 5

Para el auditor / certificador principal se toma el resultado de la suma de los puntos asignados según este criterio de evaluación y se lo afecta por su incidencia porcentual establecida en los criterios de selección del Artículo N° 21.

Igual método se sigue con el auditor / certificador alterno y para el resto del equipo de trabajo presentado, pero en este último caso se toma la sumatoria de todos los puntajes obtenidos en base a la cantidad de la nómina de profesionales presentados en cada equipo de trabajo.

4) PRECIO TOTAL OFERTADO

Se considera lo establecido en los criterios de selección del Artículo N° 21, tomando como base de comparación el menor precio ofertado para la realización de la auditoría completa del año 2019.

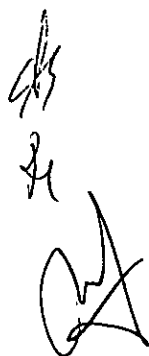
Los precios ofertados para las auditorías de los años 2016, 2017 y 2018 no son considerados para la evaluación de las ofertas presentadas.

CALIFICACION TOTAL OBTENIDA

Se toma la sumatoria de todos los aspectos considerados en la planilla de evaluación de los criterios de selección del Artículo N° 21, seleccionando la oferta más conveniente como aquella que obtenga el mayor puntaje.

Para el caso, se muestran los resultados obtenidos:

Consultora	Puntaje Obtenido
HYTSA	88,91
JVP	74,13



IV.b.- ANÁLISIS Y EVALUACION, ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 2º DEL PLIEGO .-

El segundo párrafo del artículo 12 del Pliego de condiciones Particulares de la presente licitación establece:

"El AUDITOR TÉCNICO no podrá haber prestado servicios de consultoría a la Concesionaria ni a empresas ni entidades con ella relacionadas, durante el período a auditar, que afecten su independencia de acuerdo con las normas vigentes".

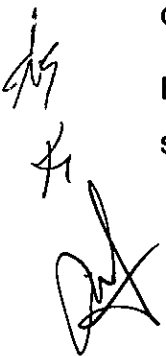
La norma fue calificada como muy estricta y limitativa del principio de competencia en la Consulta N° 1 de la Circular Aclaratoria con Consulta N° 6, en cuya respuesta N° 1 se flexibilizó dicho principio indicando entre otros aspectos:

1.- En caso de que el Auditor deba intervenir en aspectos en los que haya tenido participación en carácter de consultor y/o contratista y/o proveedor deberá indicar esta situación en la oferta.

2.- Habilitó a esta Comisión Evaluadora en los términos del artículo 8.5 del Pliego a requerir a los proponentes, a través de la SIPH, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la propuesta presentada ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas.

3.- La Comisión deberá analizar los contratos o relaciones con la Concesionaria comprendidos en los términos del art. 12 del Pliego y podrá proponer procedimientos para evitar los posibles conflictos de interés, así como las consecuencias que podría implicar la solución propuesta. Todo ello con la finalidad de preservar la transparencia del proceso y el principio de igualdad de los oferentes.

En cumplimiento de la normativa reseñada esta Comisión solicitó de la SIPH y así se concretó la remisión de las notas a que se hace referencia en el precedente

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

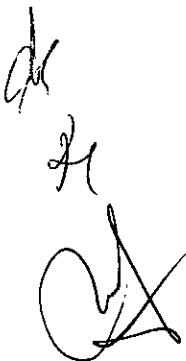
Inciso III Apartado A de este informe y a cuyos términos, juntamente con las respectivas respuestas allí referidas, se remite en orden a evitar innecesarias reiteraciones.

La Propuesta de JVP S.A. recibida a juicio de esta Comisión Evaluadora, presenta las siguientes cuestiones, a saber:

- El oferente JVP S.A. presenta una marcada dependencia económica respecto de AySA, conforme se depende del porcentaje de su facturación anual informado por propia oferente (40% en el año 2016, 41% en el año 2017, 13% en el año 2018).
- El oferente JVP S.A. realizó la inspección de una obra de significativa trascendencia y gran envergadura durante el período a auditar, como es la obra Planta Potabilizadora Paraná de las Palmas, la cual todavía se encuentra se encuentra sin liquidación final aprobada.
- Por lo precedentemente expuesto esta Comisión concluye que el oferente J.V.P. S.A. conforme la normativa legal vigente, establecida en el pliego licitatorio, no resulta admisible para ser adjudicatario del presente procedimiento licitatorio.

La Propuesta de HYTSA recibida a juicio de la Comisión Evaluadora, presenta las siguientes cuestiones, a saber:

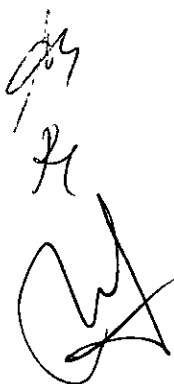
- El oferente HYTSA, no presente dependencia económica significativa respecto de AySA conforme se depende del porcentaje de su facturación



anual informado por propia oferente (9,51% en el año 2017, 1,74% en el año 2018 y 1,07% en lo que va del año 2019).

Cabe señalar que la Empresa HYTSA durante el período 2016, 2017, 2018 Y 2019 ha declarado y registra de acuerdo a lo informado por la Concesionaria los siguientes contratos con AySA:

- Elaboración de Proyectos Ejecutivos de redes primarias y Secundarias de Servicios de Agua Potable y desagües Cloacales, Partido de Itzaingó. Provincia de Buenos Aires (OC N° 48.819; Detalle de los proyectos informados por AySA mediante Nota NO-2019-00000077-AYSA-DIRECTORIO#AYSA).
- Proyecto de Redes Cloacales RS Esperanza Oeste, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires (OC N° 52.807; Detalle de los proyectos informados por AySA mediante Nota NO-2019-00000077-AYSA-DIRECTORIO#AYSA).
- Provisión de servicios profesionales de Ingeniería para Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Zonas de Barrios Vulnerables – A+T; C+T (OC N° 56.508; Detalle de los proyectos informados por AySA mediante Nota NO-2019-00000077-AYSA-DIRECTORIO#AYSA).
- En relación a la Licitación Pública Nacional N° 42.211/2017, la Concesionaria informa que la mismo NO ha sido adjudicada, habiéndose anulado la misma el 07 de febrero de 2019.
- El oferente HYTSA, conforme informa AYSA, presta servicios profesionales de ingeniería para sistemas de agua potable y alcantarillado en barrios vulnerables, trabajos que se encuentran todavía en ejecución.
- Los trabajos realizados y en ejecución por el oferente HYTSA para AySA, no revisten la misma magnitud y significado que los realizados por el otro oferente.



V.- CONCLUSIÓN

En el seno de la Comisión Evaluadora se analizaron detalladamente las dos ofertas y la información aportada con posterioridad por los oferentes y por AySA llegándose a las siguientes conclusiones:


V.a.- El oferente J.V.P. S.A. conforme la normativa legal vigente, establecida en el pliego licitatorio, no resulta admisible para ser adjudicatario del presente procedimiento licitatorio.


V.b.- El oferente HYTSA conforme la normativa legal vigente, establecida en el pliego licitatorio, resulta admisible para ser adjudicatario del presente procedimiento licitatorio - con las salvedades expuestas precedentemente - haciéndose saber que en el caso de decidirse la adjudicación de la presente licitación al citado oferente, el mismo deberá abstenerse de auditar cualesquiera trabajos que hubiere realizado para la Concesionaria AySA y asimismo deberá cumplimentar lo establecido en el segundo párrafo de la Respuesta N° 1 de la Circular Aclaratoria con Consulta N° 6 que establece:

“A partir de la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación al oferente seleccionado, y mientras se desempeñe como AUDITOR TÉCNICO de la actividad que desarrolla AySA, éste no podrá prestar servicios de consultoría ni mantener relaciones contractuales con la Concesionaria, ni con las empresas y entidades con ella relacionadas.”

Por ello y en virtud de lo precedentemente expuesto y demás constancias obrantes en el expediente EX 2018-06453256-APN-SSRH#MI, esta Comisión Evaluadora recomienda seleccionar como AUDITOR TÉCNICO PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AYSA), al oferente HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.


MARCELA
RIFON


ALFREDO Cuiller


MANUEL ACAJAS RODRIGUEZ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACION - EX-2018-06453256- -APN-SSRH#MI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.